

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/187/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00187-23

R-0012

La Paz, 15 de septiembre del 2023

VISTOS:

La nota CITE: BTV/GG/GP/450/2023 de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por Julio Fernando Valdivia Rodríguez en virtud a la Resolución Ministerial N° 028/23 de fecha 31 de enero de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1014/2023 de 14 de septiembre del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/558/2023 de 15 de septiembre del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristaín como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00187-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, mediante nota CITE: BTV/GG/GP/450/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1721 de 11 de septiembre de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER SANTA CRUZ"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5153748 a nombre de Julio Fernando Valdivia Rodríguez, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 164582027, **3)** Decreto Supremo N° 0078 de fecha 15 de abril de 2009, **4)** Resolución Ministerial N° 028/23 de fecha 31 de enero de 2023, **5)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 01 de septiembre de 2023 suscrita por Julio Fernando Valdivia Rodríguez, **6)** Declaración Jurada de fecha 01 de septiembre de 2023 suscrita por Julio Fernando Valdivia Rodríguez, **7)** Declaración Jurada de No Participación de fecha 01 de septiembre de 2023 suscrita por Julio Fernando Valdivia Rodríguez, **8)** Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 67/2022 de 17 de febrero de 2022, con sus anexos, **9)** Nota CAR/SEPREC/DGE N° 0559/2023, y **10)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1014/2023 de 14 de septiembre del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00187-23

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", CUMPLE con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"LA ACADEMIA DEL SABER SANTA CRUZ"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/558/2023 de 15 de septiembre del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER SANTA CRUZ"**, presentada por la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV", CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"LA ACADEMIA DEL SABER SANTA CRUZ"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"LA ACADEMIA DEL SABER SANTA CRUZ"**, de la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00187-23

lugar y fecha establecida en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizado, constando en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico y descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Dinero en Efectivo	35,000.00	1	35,000.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 18 de septiembre del 2023 y finalizará el 15 de diciembre del 2023.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

QUINTO.- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00187-23

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

a) NOMBRE DEL PROYECTO:

"LA ACADEMIA DEL SABER SANTA CRUZ"

b) PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción iniciará el 18 septiembre hasta el 15 de diciembre de 2023.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación es "Cualquier otro medio de acceso al premio".

Mecánica de la promoción empresarial

Nuestra promoción consiste en la realización de un conjunto de 10 programas televisivos grabados, efectuándose 2 sesiones por día, en los que se realizará una serie de concursos de conocimientos basados en la curricula escolar para el nivel de 5to de secundaria.

Los participantes serán definidos mediante un casting o audición que se llevará a cabo con base en los estudiantes que seleccione el Ministerio de Educación de acuerdo a los mejores promedios. Estos estudiantes serán invitados mediante nota y bajo un acta de permiso firmada por el padre, madre de familia o tutor (a). La audición o casting será convocado por el Ministerio de Educación y Bolivia Tv, a partir de 18 de septiembre de 2023.

Se producirán un máximo de 7 juegos diferentes, que serán desarrollados por los participantes durante el transcurso del programa, los mismos que avanzarán por fases de acuerdo a la cantidad de puntos que vayan acumulando en cada uno de los juegos.

De los concursantes:

La preselección de los estudiantes que participen del casting, estará a cargo del Ministerio de Educación en coordinación con la producción del programa. En este proceso, a cada postulante se le realizará preguntas relacionadas a siete asignaturas de la malla curricular (Matemáticas, Tecnología Química, Historia, Física, Biología, Literatura y Gramática).

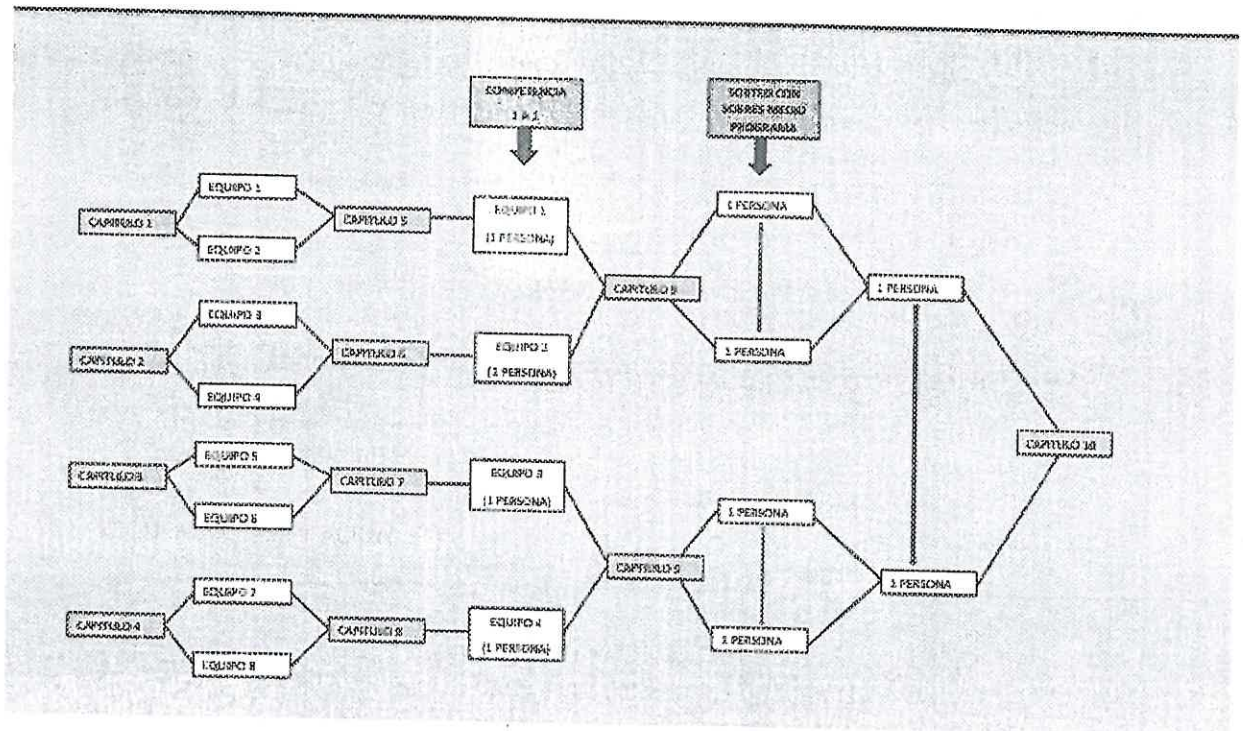
Los 16 alumnos seleccionados serán distribuidos por la producción en equipos de dos estudiantes quedando en total 8 equipos, cabe recalcar que estos 8 equipos se mantendrán en la etapa 1 de la competencia, luego se dividen y se enfrentan entre sí.

Cambio de concursante:

En caso de fuerza mayor y cuando el concursante elegido no pueda asistir a la competencia en cualquiera de las instancias, la producción podrá invitar a un participante del casting o descalificado que haya adquirido un mejor puntaje.



ESQUEMA CLASIFICACION



Durante todo el concurso, en cada capítulo, se juegan 3.000 puntos, los cuales estarán distribuidos hasta un máximo de 7 juegos. El equipo que logre sumar el puntaje más alto durante el programa pasa a la siguiente etapa.

Del número de equipos.

El número de equipos será de 8, estos equipos serán emparejados por estudiantes donde se tomará como parámetro, los resultados del casting o audición, realizados en coordinación con el Ministerio de Educación.

Cronogramas de grabación y emisión

CAPÍTULO	GRABACIÓN	EMISIÓN
CAPITULO 1	2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023	14 OCTUBRE
CAPITULO 2		15 OCTUBRE
CAPITULO 3		21 OCTUBRE
CAPITULO 4		22 OCTUBRE
CAPITULO 5		28 OCTUBRE
CAPITULO 6		29 OCTUBRE
CAPITULO 7		4 NOVIEMBRE
CAPITULO 8		5 NOVIEMBRE
CAPITULO 9		11 NOVIEMBRE
CAPITULO 10		12 NOVIEMBRE FINAL



Los programas serán grabados en las instalaciones de Boliviatv Regional Santa Cruz ubicados en la Calle Penoco Nº 20, Barrio YPFB, Cuarto Anillo. Los programas grabados desde el 2 al 6 de octubre y serán emitidos desde el 14 de septiembre de 2023.

Del número de juegos

Se tendrá un máximo de hasta 7 juegos, los cuales se llevarán a cabo en cada programa. Los juegos tendrán como base las preguntas que se formule desde el Ministerio de Educación con base a las asignaturas que se imparten en el nivel de 5to de secundaria.

Descripción de los juegos

Los juegos que serán parte de este concurso son los siguientes

JUEGOS

NOMBRE: VERDADERO O FALSO (Se realizarán hasta 20 preguntas como máximo).

1. Se realizará una pregunta a los dos equipos,
2. El que apriete la botonera primero dará la respuesta, si es correcta se le valida el puntaje al equipo
3. Si la respuesta es errada, el puntaje se le asigna al equipo contrario automáticamente.
4. En caso de empate en los puntos se dividen.

NOMBRE: CÁLCULO MENTAL (Se realizarán hasta 20 preguntas como máximo en un tiempo determinado).

Una serie de ejercicios matemáticos

1. Los ejercicios deben ser resueltos mentalmente por cada uno de los estudiantes,
2. El equipo que logre más resultados correctos adquiere el puntaje del juego.
3. En caso de empate en los puntos se dividen.

NOMBRE: UNA DE TRES (Se realizarán hasta 20 preguntas como máximo).

1. Se realizarán preguntas a los dos equipos, las cuales tendrán respuestas de opción múltiple.
2. El equipo que apriete la botonera primero y de la respuesta correcta a la pregunta adquiere el puntaje asignado para el juego.
3. En caso que la respuesta sea incorrecta, el otro equipo tiene la posibilidad de responder.
4. En caso de empate en los puntos se dividen.

NOMBRE: CRUCE DEL SABER (Se realizarán hasta 20 preguntas como máximo).

1. Dos columnas de palabras y símbolos se exhibirán a los concursantes,



2. Cada equipo debe emparejar de manera correcta en un tiempo determinado.
3. El puntaje se asignará según la cantidad de respuestas correctas.
4. En caso de empate en los puntos se dividen.

NOMBRE: LA BOMBA INTELIGENTE

1. Corre el tiempo de una bomba virtual que explotará en un tiempo determinado,
2. El equipo que responda correctamente la mayor cantidad de preguntas en este lapso, se queda con el puntaje asignado para el juego.
3. Si el estudiante no sabe la respuesta puede dar paso, para otra pregunta.
4. Se vuelve a preguntar las interrogantes no respondidas hasta que se acabe el tiempo.
5. En caso de empate en los puntos se dividen.

NOMBRE: LETRA POR LETRA (Se realizarán hasta 20 preguntas como máximo).

1. El presentador hará una pregunta a los dos equipos,
2. la respuesta aparecerá en la pantalla letra por letra,
3. El participante que deduzca primero cual es la respuesta, debe apretar la botonera inmediatamente,
4. Si la respuesta es correcta, el equipo adquiere el puntaje asignado al juego,
5. De ser incorrecta, sus oponentes tienen oportunidad de responder.
6. En caso de empate en los puntos se dividen.

NOMBRE: LA RULETA

Una ruleta con 16 opciones de preguntas enfrentará los participantes o equipos en competencia.

1. La ruleta tiene como base 2 por las 7 asignaturas (14 preguntas).
2. La producción en coordinación con el delegado del Ministerio de Educación definirá las asignaturas para las 2 preguntas restantes.
3. Si el estudiante no sabe la respuesta puede dar paso, para otra pregunta.
4. Se vuelve a preguntar las interrogantes no respondidas hasta que se acabe el tiempo.
5. El equipo o participante que logre más respuestas correctas en un tiempo determinado, se queda con el puntaje asignado para este juego.
6. En caso de empate la producción en coordinación con el Ministerio de Educación darán una batería de preguntas a los conductores.
7. El primer equipo que responda la pregunta presionando la botonera, con la respuesta correcta gana,
8. Si la respuesta es incorrecta se da la oportunidad de responder al otro equipo, si es correcta gana.



De la puntuación:

En cada programa se desarrollarán hasta un máximo 7 juegos, donde los equipos participarán por un total de 3.000 puntos en cada programa. La producción asignará los puntajes a los juegos en cada programa, siendo que en cada episodio debe cumplirse los 3.000 puntos.

En caso de empate en los puntos se dividen excepto en la ruleta que debe brindar un ganador.

Modalidades de clasificación

ETAPA DE CLASIFICACIÓN (4 capítulos)

Durante la etapa de clasificación se enfrentarán dos equipos por capítulo, los estudiantes competirán en juegos relacionados a las mismas asignaturas del casting. Al final de cada capítulo, el equipo que obtuvo el mayor puntaje en competencia, pasará a la siguiente etapa del concurso.

SEGUNDA ETAPA (4 capítulos)

En esta etapa los equipos que avanzaron se dividen y compiten entre sí, con 8 concursantes que llegan a esta etapa, los concursantes que logren el mayor puntaje en cada programa avanzan a la semifinal, llegarán los 4 mejores.

SEMIFINAL (1 capítulo)

Llegan los 4 mejores estudiantes a esta etapa, mediante un sorteo con tarjetas de color se elegirán que concursantes se enfrentan entre sí, los estudiantes que saquen el mismo color de tarjeta serán los primeros en enfrentarse y los otros dos se enfrentarán el mismo día más tarde. En este capítulo existirá una doble eliminación, que nos dejará los 2 mejores estudiantes para la gran final.

FINAL (1 capítulo)

Los dos mejores estudiantes se enfrentan, ambos son finalistas y solo uno se quedará con el gran premio.

GANADOR

Se conocerá el nombre del ganador, en la grabación del programa N° 10 (6 de octubre de 2023) mismo que contará con la participación de un Notario de Fe Pública. Esta grabación será en las instalaciones de la Regional Santa Cruz, Cuarto Anillo, Barrio YPFB N° 20 Calle Penoco. Este programa será emitido el domingo 12 de noviembre del 2023.

d) Lugar y fecha de la entrega de premios.

Toda vez que el ganador será menor de edad, el premio se entregará después de los trámites correspondientes, en fecha 15 de diciembre de 2023, con presencia del Notario de Fe Pública, en instalaciones de la Regional Santa Cruz, Cuarto Anillo, Barrio YPFB N° 20 Calle Penoco.



e) Los premios ofertados

El premio consiste en dinero en efectivo de 35.000 Bs (Treinta y cinco mil 00/100 BOLIVIANOS), que será entregado, al concursante que resulte ganador.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Dinero en efectivo	35,000.00	35,000.00

